



MINISTERIO DE  
**HACIENDA**  
www.hacienda.go.cr/aduanas  
Dirección de Gestión Técnica  
Departamento Procesos Aduaneros  
Teléfono 522-9000/Fax 522-9078

CIRCULAR DGT- 025-2007

ACODELGO  
RECIBIDO  
28 MAR 2007  
Por: Karen G

RECIBIDO  
AREA DE PRESUPUESTO  
27 MAR 2007  
Departamento Administrativo  
Dirección General de Aduanas

MINISTERIO DE HACIENDA  
Depto. 29.3.0  
Recepción y Despacho  
Administración Tecnológica

RECIBIDO  
CASILLEROS  
27 MAR 2007  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

San José, 19 de marzo de 2007  
CIRCULAR DGT- 025-2007

Señores  
Agencias y Agentes de Aduanas,  
Concesionarios del DLGG,  
Directores, Jefes de Departamento DGA,  
Gerentes de Aduanas,  
Puesto Aduanero de Golfito

Asunto: Modificación del instructivo de llenado de DUAs

Estimados señores:

Con la finalidad de solventar algunos problemas que se han presentado en los inventarios de productos de los locales comerciales de Golfito; se realizó una **modificación al instructivo de llenado de la Declaración Única Aduanera DUA**, misma que corresponde al Bloque F denominado "Datos de las líneas de la factura en moneda pactada (FACDET01).

Esta modificación se encuentra a disposición en la página Web del Ministerio de Hacienda, en el ícono de TICA –Mensaje, en el apartado TD DUA V2 29.5.DOC, en el bloque F, campos F8, F9 y F10, a saber:

Campo	Nombre	Descripción	Tipo	Largo	O/C	validación	Instructivo de llenado
F8	CODPRO DUC	Código del Producto	Char	15	C	Utilizar tabla. Productos	Se registrará el código de producto, según el estándar GS1/GTIN internacional.
F9	PRODUC_ DESC	Descripción de la mercancía	Char	1250	O		Se consignará la descripción de la mercancía consignada en el ítem de la factura. En este campo se consignará la descripción de la mercancía, entendiéndose como tal la denominación de las mismas en términos suficientemente claros y detallados (por ejemplo naturaleza, constitución, presentación, medidas, nombre comercial, marca, modelo, número de serie, uso) y cualquier otra característica que permitan su identificación y clasificación en el Sistema Arancelario Centroamericano.

Generamos confianza, mediante el desempeño transparente y eficiente"



MINISTERIO DE  
**HACIENDA**

[www.hacienda.go.cr/aduanas](http://www.hacienda.go.cr/aduanas)

**Dirección de Gestión Técnica**

**Departamento Procesos Aduaneros**

Teléfono 522-9000/Fax 522-9076

						Es importante que se indique claramente si la mercancía se presenta <u>desmontada</u> , en partes y piezas o en módulos y representa al armarla o montarla un artículo completo o incompleto.
F10	CNT_PRO DUC	Cantidad de mercancía en Unidades Comerciales	Num	17.3	0	Se consignará el número total de unidades comerciales de la mercancía por desalmacenar correspondiente al ítem de factura.  Dicha cantidad puede ser menor o igual al ítem de la factura.  <u>Para las mercancías destinadas al Depósito Libre Comercial de Golfito, debe indicarse el total de unidades físicas (unidades mínimas de producto) disponible para la venta.</u>

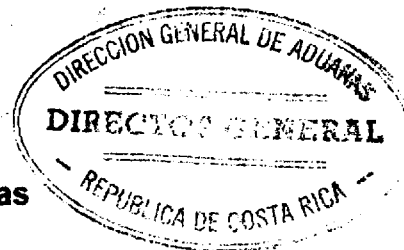
En virtud de lo expuesto se solicita que en los DUAs régimen importación modalidad Golfito (0104), se declare la cantidad de mercancías en unidades físicas a la mínima expresión, por ejemplo: si se tiene que declarar 3 cajas conteniendo 2 docenas de calcetines en cada caja, el total a declarar sería 72 unidades de calcetines.

Se recuerda a las agencias y agentes, que la presente disposición es de carácter obligatoria.

Rige a partir del 22 de marzo de 2007. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.

Atentamente,

  
Desiderio Soto Sequera  
Director General de Aduanas



CC: Rogelio Fernández R. Director Ejecutivo, ACODELGO  
William Pérez Quirós, Director Ejecutivo, JUDESUR  
Luis Fernando Vásquez, Director Gestión Técnica  
Gabriela Espinoza Meza, Directora General de Informática  
Consecutivo

LFVC/LUS/GCHA